

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB	Código: 208-REAS-Ft-127	
		Versión: 1	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 27-06-2018	

Bogotá, D.C.

Señor(a)

ANEXO TECNICO N° 1 RESOLUCIÓN 2615 DEL 10 AGOSTO 2021

Ciudad

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma antes mencionada, se **NOTIFICA** por medio del presente **AVISO** la Resolución No. 2615 calendada el día 10 del mes AGOSTO del año 2021 expedida por el Director de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular. Para los fines pertinentes, este aviso se publica con copia íntegra de la citada resolución en la página electrónica <https://www.cajaviviendapopular.gov.co> y en la cartelera de esta Entidad ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 13, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se informa que contra el acto administrativo SI NO SI procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente en que se desfija el presente aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Se fija el día 13 del mes AGOSTO del año 2021, en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Caja de Vivienda Popular.

Nombre completo: MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ

Firma: Melba Benavides González

Cargo y/o No. de contrato: 440 DEL 2021

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el día _____ del mes _____ del año _____.

Nombre completo: _____

Firma: _____

Cargo y/o No. de contrato: _____

RESOLUCION Nº 2615 10 AGO 2021

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2499 del 19 de Julio de 2021"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial a las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 2073 de 2021.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2499 del 19 de Julio de 2021, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó a 38 familias del programa, relacionadas en el anexo técnico No. 1, las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos, cuya sumatoria equivale a CUARENTA Y UN MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 41.010.700) MONEDA CORRIENTE.

Que una vez se efectuó el cruce de información relacionado en el anexo técnico No. 1, con la suministrada por el componente social de la entidad, respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 8º de la Resolución 2073 de 2021, "por medio del cual se adopta el reglamento operativo del programa de reasentamientos en el marco del decreto 330 de 2020 y se dictan otras disposiciones", se pudo establecer que Tres (03) de las Treinta y Ocho (38) familias beneficiadas con la ayuda, no cumplen con dichas condiciones, razón por la cual no es viable realizarles el giro para el pago del canon de arrendamiento.

Que las familias descritas a continuación e identificadas con el I.D y nombres de los representantes legales registrados en el sistema de relocalización de la Caja de la Vivienda Popular, serán excluidas del pago de la ayuda correspondiente al canon de arrendamiento asignado mediante la Resolución No. 2499 del 19 de Julio de 2021, así:

2015-W166-302	TAILOR MOYA OPUA
2015-W166-412	KAREN JULIETH MORA REY
2015-W166-507	LUIS CUSTODIO MARQUEZ SUEROKE

Que, conforme a lo precedentemente enunciado, esta entidad estima necesario modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 2499 del 19 de Julio de 2021, en lo que se refiere al número de familias beneficiadas y en lo concerniente al valor total del monto de la asignación de dichas ayudas.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 2615 10 AGO 2021

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2499 del 19 de Julio de 2021"

Que el anexo técnico No. 1 de la Resolución No. 2499 del 19 de Julio de 2021, también deberá ser modificado, en el entendido que de él se excluyen las Tres (03) familias antes descritas y procederá a denominarse anexo técnico No. 1.1, a la presente resolución.

Que, considerando las circunstancias, esta Entidad debe observar el contenido del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que señala:

"ARTICULO 3°. PRINCIPIOS. (. ..) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad ". (Subrayas y negrillas insertadas)".

Que, en ese contexto, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), establece al respecto del principio de eficacia, lo siguiente:

"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. "(Subrayas y negrilla)

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 2499 del 19 de Julio de 2021, el cual quedara así:

"(...) **Artículo 1:** Asignar a 35 familias del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo Técnico No. 1.1, las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos, cuya sumatoria equivale a **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$38.008.446) MONEDA CORRIENTE.**

Parágrafo: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 defecha 18 de enero de 2021 expedido la responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 133011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2021.



RESOLUCION N° 2 6 1 5 1 0 AGO 2021

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2499 del 19 de Julio de 2021"

ARTICULO 2: Los demás apartes y acápite de la Resolución No. 2499 del 19 de Julio de 2021, expedida por la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución se comunicará a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **1 0 AGO 2021**

NEIFIS
ISABEL
ARAUJO
LUQUEZ
NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Firmado digitalmente por
NEIFIS ISABEL
ARAUJO LUQUEZ
Fecha: 2021.08.09
14:06:04 -05'00'

Anexos: CDP No. 6 (1 folio).

Anexo Técnico No. 1.1 -Relación de Treinta y Cinco (35) Familias

Proyectó: JOSE JORGE MORA ARMENTA

-Contrato No. 488 de 2021

Revisó: xxxx

-Contrato No. xx de 2021

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 5

RESOLUCION N° 2615

10 AGO 2021

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2499 del 19 de Julio de 2021"

ANEXO TECNICO No. 1.1 de la Resolución No.						
TREINTA Y CINCO (35) FAMILIAS PARA PAGO DE AYUDA POR CONCEPTO DE RELOCALIZACION TRANSITORIA						
N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DOCUMENTO	VALOR CANON MES	VALOR TOTAL AYUDA DE RELOCALIZACIÓN	MESES A PAGAR
1	2014-W166-001	EMILIANO CHIRIPUA ORTIZ	1078686139	\$ 575.419	\$ 1.150.838	JULIO Y AGOSTO DE 2021
2	2014-W166-040	HELENA MERCAZA ISMARE	26342783	\$ 570.307	\$ 1.140.614	JULIO Y AGOSTO DE 2021
3	2014-W166-041	DIEGO CABEZON MERCAZA	1070963289	\$ 492.182	\$ 984.364	JULIO Y AGOSTO DE 2021
4	2014-W166-043	NORBERTO DURA ISMARE	1026273027	\$ 507.807	\$ 1.015.614	JULIO Y AGOSTO DE 2021
5	2014-W166-050	AMILKAR PIRAZA MEPAQUITO	11886302	\$ 590.174	\$ 1.180.348	JULIO Y AGOSTO DE 2021
6	2014-W166-054	ELEYDA CARDENAS MEMBACHE	35805475	\$ 590.174	\$ 1.180.348	JULIO Y AGOSTO DE 2021
7	2014-W166-058	EVA ORTIZ CABEZON	35990150	\$ 438.901	\$ 877.802	JULIO Y AGOSTO DE 2021
8	2014-W166-073	JOSE LERU DURA ISMARE	1010093758	\$ 468.745	\$ 937.490	JULIO Y AGOSTO DE 2021
9	2014-W166-074	JOSUE MERCAZA PIRAZA	1022393142	\$ 538.533	\$ 1.077.066	JULIO Y AGOSTO DE 2021
10	2014-W166-082	NELDO MERCAZA NEGRIA	11885727	\$ 609.369	\$ 1.218.738	JULIO Y AGOSTO DE 2021
11	2014-W166-083	NISON HARIEL CHAUCARAMA GUACORIZO	1078689522	\$ 438.901	\$ 877.802	JULIO Y AGOSTO DE 2021
12	2014-W166-087	ROBERT ISMARE PUCHICAMA	11885736	\$ 590.174	\$ 1.180.348	JULIO Y AGOSTO DE 2021
13	2014-W166-089	ROSENDO OPUA GUACORIZO	11885774	\$ 454.263	\$ 908.526	JULIO Y AGOSTO DE 2021
14	2014-W166-092	SILVIO MOYA OPUA	94444905	\$ 531.156	\$ 1.062.312	JULIO Y AGOSTO DE 2021
15	2014-W166-093	PIRAZA TELMO ISMARE	16513083	\$ 624.994	\$ 1.249.988	JULIO Y AGOSTO DE 2021
16	2014-W166-103	JHONNY EMERSON MERCAZA PIRAZA	1148193104	\$ 562.494	\$ 1.124.988	JULIO Y AGOSTO DE 2021
17	2015-W166-206	MANUELA DURA VALENCIA	25496901	\$ 438.901	\$ 877.802	JULIO Y AGOSTO DE 2021
18	2015-W166-210	FELISA SARRIA OSORIO	1061113303	\$ 624.994	\$ 1.249.988	JULIO Y AGOSTO DE 2021
19	2015-W166-211	ALEJANDRO CUAMA CHIRIMIA	1032358147	\$ 484.370	\$ 968.740	JULIO Y AGOSTO DE 2021
20	2015-W166-217	LUZ AIDA CHIRIMIA DURA	25497871	\$ 507.807	\$ 1.015.614	JULIO Y AGOSTO DE 2021
21	2015-W166-301	YEIN REY GUERRERO	1026589313	\$ 592.504	\$ 1.185.008	JULIO Y AGOSTO DE 2021
22	2015-W166-401	SILVIA CABRERA GUERRERO	52221194	\$ 541.264	\$ 1.082.528	JULIO Y AGOSTO DE 2021
23	2015-W166-405	REINALDO WILLFOR YORI ATAMA	1026576810	\$ 553.288	\$ 1.106.576	JULIO Y AGOSTO DE 2021
24	2015-W166-409	JUAN CARLOS MUKUTUY MONANEGUEDO	17676104	\$ 592.826	\$ 1.185.652	JULIO Y AGOSTO DE 2021
25	2015-W166-422	JESUS MARIO MERCAZA CHAMAPURO	1078689034	\$ 541.264	\$ 1.082.528	JULIO Y AGOSTO DE 2021
26	2015-W166-427	LUIS YEINER PIRAZA GARABATO	1148193106	\$ 541.264	\$ 1.082.528	JULIO Y AGOSTO DE 2021
27	2015-W166-431	FERNANDO CHAMAPURO CHDCHO	1133659672	\$ 585.932	\$ 1.171.864	JULIO Y AGOSTO DE 2021
28	2015-W166-434	FELIPE DURAN PEÑA	16481902	\$ 541.264	\$ 1.082.528	JULIO Y AGOSTO DE 2021
29	2015-W166-500	GEORGINA GOMEZ MORENO	1010167607	\$ 687.493	\$ 1.374.986	JULIO Y AGOSTO DE 2021
30	2015-W166-501	EDGAR HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ	1125468528	\$ 579.930	\$ 1.159.860	JULIO Y AGOSTO DE 2021
31	2015-W166-502	JOSE ORLANDO GIRALDO GOMEZ	1125469394	\$ 541.264	\$ 1.082.528	JULIO Y AGOSTO DE 2021

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA BOGOTÁ

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 5

RESOLUCION Nº 2615

10 AGO 2021

" Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2499 del 19 de Julio de 2021"

32	2015-W166-523	LAURY CAICEDO MEJIA	1125472563	\$ 560.586	\$ 1.121.172	JULIO Y AGOSTO DE 2021
33	2015-W166-530	SILVANO CABEZON MERCAZA	1024557160	\$ 484.370	\$ 968.740	JULIO Y AGOSTO DE 2021
34	2015-W166-531	EDINSON CHOCHO PIRAZA	1004030278	\$ 523.432	\$ 1.046.864	JULIO Y AGOSTO DE 2021
35	2015-W166-535	JHON EDUAR MOÑA MOYA	1002808401	\$ 497.877	\$ 995.754	JULIO Y AGOSTO DE 2021

Valor total: **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$38.008.446) MONEDA CORRIENTE.**

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



2615 10 AGO 2021

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011602290000007698	TRASLADO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE O LOS ORDENADOS MEDIANTE SENTENCIAS JUDICIALES O ACTOS ADMINISTRATIVOS. BOGOTÁ.	1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.220.864.000
			Total	5.220.864.000

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos

Se expide a solicitud de MARIA VICTORIA VILLAMIL PAEZ Cargo DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS-001 de ENERO 15 DE 2021.

Bogotá D.C. ENERO 18 DE 2021

Documento firmado por: LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LBOHORQUEZA 18.01.2021

Elaboró: DCARVAJAL 18.01.2021

Impresión: 18.01.2021-11:42:50 LBOHORQUEZA 0000096102 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.